



# SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 126-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre del 2025

#### **EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N° 349-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/GCZ, del Residente de Obra; INFORME N° 4077-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 5314-2025-GLMDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 620-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS; MEMORANDUM N° 001.2025.MDSS.GM.OSLTO/JCBG, del Inspector de Obra; INFORME N° 009-2025-MDSS-GM-OSO-JOSLTQ-CHQH/IE, del Inspector de obra – trabajos eléctricos; INFORME N° 890-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS; INFORME N° 396 -2025-MDSS-GI-SGEO-RO/HECP, del Residente de Obra; INFORME N° 4590-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 5998- 2025 -GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 685-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 152-2025-MDSS-GM-OSLTO/JFPM, del Inspector de Obra; INFORME N° 914-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; del Jefe de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras; Informe N° 6060-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 807 - 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento".1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **ANTECEDENTES:**

Que, mediante INFORME N° 349-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/GCZ, el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y precisa las siguientes CONCLUSIONES: - El presupuesto a deducir por PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS menos los DEDUCTIVOS de denominación "Reducción Presupuestal N°01" con un monto de S/. -3,221.90 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 SOLES) desagregado. - El nuevo Monto Presupuestado de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" que se REGISTRARÁ en función a la Reducción Presupuestal N°01 tiene un monto de S/ 26,400,157.81 (Veintiséis millones cuatrocientos mil ciento cincuenta y siete con 81/100 SOLES) desagregado. - Es imprescindible contar con la aprobación del Expediente Técnico Modificado por reducción presupuestal N°01. para así poder cumplir las metas proyectadas y alcanzar los objetivos propuestos según expediente técnico del proyecto".

Que, mediante INFORME N° 4077-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) (...) obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...) Remite Expediente Técnico Modificado, por Reducción Presupuestal N° 01





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 126-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre del 2025

(PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) por el monto de S/. -3,221.90 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 5314-2025-GLMDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01. (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, mediante MEMORANDUM N° 620-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS, remite al Inspector de Obra, ING. Juan Carlos Bravo Gudiel, la EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01, OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". ello dentro del Marco normativo en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante MEMORANDUM N° 001.2025.MDSS.GM.OSLTO/JCBG, el Inspector de Obra, Ing. ING. Juan Carlos Bravo Gudiel, remite al Ing. Carlos Handy Quito Huamán, Inspector de obra – trabajos eléctricos, y realiza la EVALUACIÓN DE LA PARTE ELECTRICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCION DE PRESUPUESTO N° 01. Obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y SEPULTURA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", "(...) según el siguiente detalle: Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a Ud. en su condición de INSPECTOR DE OBRA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y SEPULTURA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, con el objeto de remitirle el EXPEDIENTE MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01, a efectos que proceda con la evaluación correspondiente a su especialidad, debiendo pronunciarse en lo que amerita, respecto al planteamiento, modificaciones, planos, metrados, presupuesto y especificaciones técnicas de las obras eléctricas que fueron objeto de modificaciones en el expediente técnico objeto de evaluación".

Que, mediante INFORME N° 009-2025-MDSS-GM-OSO-JOSLTQ-CHQH/IE, el Ing. Carlos Handy Quito Huamán, Inspector de obra – trabajos eléctricos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de obras, el expediente con la EVALUACION DE LA PARTE ELECTRICA DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", y precisa las siguientes conclusiones y recomendaciones: "3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En este Expediente Modificado, se deduce el presupuesto de Instalaciones Eléctricas de S/ 733,862.22 Nuevos Soles, y se crea una partida Nueva 01.03.12.02 INSTALACIONES ELECTRICAS el cual asciende a S/. 413,781.86 Nuevos soles. Con lo cual estaría reduciendo el presupuesto eléctrico en S/. 320,080.36 Nuevos Soles. Esta reducción se debe a la no implementación de una planta fotovoltaica en la Partida Nueva de INSTALACIONES ELECTRICAS. Se recomienda INCLUIR la instalación de paneles solares tal como indica el presupuesto primigenio y reponer el presupuesto a S/. 733,862.22 Nuevos Soles para llegar a las metas del proyecto en las instalaciones eléctricas en su totalidad. Los planos de arquitectura en la parte eléctrica no coinciden con los planos del expediente modificado, por consiguiente, falta definir la arquitectura en la plataforma Norte, No se define la ubicación de la capilla, la ubicación de los ambientes administrativos no se define, por consiguiente, los metrados así como los planos eléctricos no reflejan el presupuesto necesario para las instalaciones eléctricas. Se recomienda definir el plano Arquitectónico. El sistema eléctrico no contiene una red eléctrica total que suministre la energía a todas las luminarias, por consiguiente, estarían aisladas no están cableadas en diferentes puntos, se recomienda instalar una red eléctrica completa. Se verifica que se tiene algunas observaciones: por lo que, se solicita por el intermedio de su despacho, disponga a quien corresponda el trámite a fin de subsanar las observaciones que se detallan".

Que, mediante INFORME N° 890-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS, remite al Gerente de Infraestructura, las OBSERVACIONES A LA PARTE ELÉCTRICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 126-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre del 2025

Que, mediante INFORME N° 396 -2025-MDSS-GI-SGEO-RO/HECP, el Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA PARTE ELÉCTRICA DEL EXPEDIENTE MODIFICADO DE LA OBRA.

Que, mediante INFORME N° 4590-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite al Gerente de Infraestructura; el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCION PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS).

Que, mediante INFORME N° 5998- 2025 -GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, la REVISIÓN AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS. MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS).

Que, mediante MEMORANDUM N° 685-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, remite al Inspector de Obra, Ing. Jean Fernando Pérez Montesinos, la EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01, (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".EMITA un INFORME sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo.

Que mediante Con INFORME N° 152-2025-MDSS-GM-OSLTO/JFPM, el Inspector de Obra, Ing. Jean Fernando Pérez Montesinos, remite al Jefe de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) DE LA OBRA: "Mejoramiento Y Ampliación Servicios Funerarios Y De Sepultura, Distrito De San Sebastián-Provincia De Cusco-Departamento De Cusco". Según los siguiente: "I. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL Conforme a lo estipulado en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01), toda modificación durante la ejecución física de una inversión debe ser registrada y aprobada previamente a su ejecución, garantizando la coherencia con la concepción técnica y los objetivos del proyecto. Asimismo, la Directiva N.° 01-2016-UE-GI-MDSS, que regula la ejecución por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que las modificaciones presupuestales deberán ser debidamente sustentadas técnica y legalmente, tipificándose las causales específicas que las motivan (obras complementarias, partidas nuevas, mayores o menores metrados, etc.).(...) VI. CONCLUSIONES: - La modificación propuesta está técnica y legalmente sustentada bajo lo establecido en las directivas vigentes del MEF y la Municipalidad. - Se mantiene el objeto y alcance técnico del proyecto original. - La reducción presupuesta! responde a condiciones no previstas, pero indispensables para culminar la ejecución con calidad técnica. - Por lo expuesto OTORGO LA APROBRACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) DE LA OBRA".

Que mediante INFORME N° 914-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; el Jefe de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, remite al Gerencia de Infraestructura, la solicitud de APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...) 2. ANÁLISIS: Con INFORME N° 152-2025-MDSS-GM-OSLTO/JFPM, emitido por el Inspector de Obra Ing. Jean Fernando Pérez Montesinos quien Otorga la Aprobación al Expediente Técnico Modificado por Reducción Presupuestal N° 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos), de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

#### a.1 Reducción presupuestal N° 01:





# SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 126-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre del 2025

PRESUPUESTO	RGM N°120-2021-GI-MDSS	RESOLUCION DE G. I. N°57-2022-GI-MDSS	RESOLUCION DE G. I. N°118-2022-GI-MDSS	RESOLUCION DE G. I. N° 46-2024-GI-MDSS	RESOLUCION DE G. I. N°63-2025-GI-MDSS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO A EXP. TEC. MOD. N°07
	EXP. TEC. APROBADO	EXP. TEC. MOD. N° 01	EXP. TEC. MOD. N° 02	EXP. TEC. MOD. N° 03	EXP. TEC. MOD. N° 04				
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PARA INHUMANACIONES DEL CEMENTERIO	S/ 7,991,237.40	S/ 8,687,960.73	S/ 12,162,465.76	S/ 16,809,205.79	S/ 16,905,810.25	S/ 361,013.23	S/ 554,178.84	S/ 4,539,126.48	S/ 13,282,875.84
COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	S/ 5,681,465.69	S/ 6,142,506.18	S/ 5,377,934.15	S/ 5,855,521.58	S/ 5,872,621.59	S/ 4,060,190.55	S/ 44,982.66	S/ 2,398,541.47	S/ 7,579,233.33
COMPONENTE 03: EQUIPAMIENTO	S/ 348,670.00	S/ 348,670.00	S/ 348,670.00	S/ 348,670.00	S/ 348,670.00	S/ 759,649.93	S/ 1,260,082.28	S/ 970,268.24	S/ 1,308,124.97
COMPONENTE 04: CAPACITACION DE SERVICIO AL PERSONAL	S/ 153,212.50	S/ 153,212.50	S/ 153,212.50	S/ 153,212.50	S/ 153,212.50				S/ 153,212.50
COSTO DIRECTO	S/ 14,174,585.59	S/ 14,732,349.41	S/ 18,042,302.41	S/ 23,176,609.87	S/ 23,281,314.34	S/ 5,180,844.71	S/ 1,859,223.78	S/ 7,907,936.19	S/ 22,413,446.64
GASTOS GENERALES	S/ 1,135,010.15	S/ 1,135,010.15	S/ 1,135,010.15	S/ 1,930,484.83	S/ 2,046,197.59		S/ 644,256.68		S/ 2,690,454.27
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 348,306.48	S/ 348,306.48	S/ 348,306.48	S/ 544,043.48	S/ 632,491.88		S/ 220,389.12		S/ 852,881.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TEC.	S/ 36,879.95	S/ 36,879.95	S/ 36,879.95	S/ 36,879.95	S/ 36,879.95				S/ 36,879.95
GASTOS DE EVALUACION DE EXP. TEC.	S/ 12,431.63	S/ 12,431.63	S/ 12,431.63	S/ 12,431.63	S/ 12,431.63				S/ 12,431.63
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 22,535.07	S/ 22,535.07	S/ 22,535.07	S/ 22,535.07	S/ 22,535.07				S/ 22,535.07
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE			S/ 371,529.25	S/ 371,529.25	S/ 371,529.25				S/ 371,529.25
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 15,729,748.77	S/ 16,287,512.69	S/ 19,988,994.94	S/ 26,094,514.00	S/ 26,403,379.71	S/ 5,180,844.71	S/ 2,723,869.58	S/ 7,907,936.19	S/ 26,400,157.81

precisando las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: "Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 152-2025-MDSS-GM- OSLTO/JFPM, emitido por el Inspector de obras Ing. Jean Fernando Pérez Montesinos, a la revisión y evaluación al INFORME N° 396-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/HECP presentado por el Ing. Harol Emerson Corahua Pampañaupa y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Reducción Presupuestal N° 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos), por S/. 3,221.90, siendo el nuevo presupuesto S/. 26,400,157.81".

Que, mediante Informe N° 6060-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, el Gerente de Infraestructura, realiza el análisis técnico del expediente y precisa la siguiente CONCLUSIÓN: "Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCION MODIFICADO POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Reducción Presupuestal N° 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos), por -S/. 3,221.90, siendo el nuevo presupuesto S/. 26,400,157.81.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 126-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre del 2025

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no



# SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 126-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre del 2025

debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)."

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: "(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)."

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)."

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)."

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, en referencia a la REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01, se cuenta con el Informe N° 349-202025-MDSS-GI-SGEO-RO/GCZ, del Residente de Obra, Ing. Giovanna Castro Zambrano, solicita que el presupuesto a deducir por partidas nuevas y mayores metrados menos los DEDUCTIVOS, con un monto de S/. -3,221-90 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON 90/100 SOLES). Además, precisa que el nuevo monto presupuestario de la obra: "Mejoramiento y Ampliación Servicios Funerarios y de Sepultura, Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco- Departamento de Cusco", que se registrará en función a la Reducción Presupuestal N° 01, tiene un monto de S/. 26,400,157.81 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES).





# SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 126-2025-GI-MDSS**

San Sebastián, 21 de noviembre del 2025

Que, se cuenta con el Informe N° 396-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/HECP, se cuenta con el visto bueno del Inspector de Obra, así como el Residente, se concluye en: “Reducción presupuestal N° 01 de S/. 3, 221.90 al presupuesto del Expediente Técnico aprobado, con un monto total de S/. 26,400,157.81 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”,

Que, contando con la Opinión Legal N° 807- 2025-GAL-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda se Apruebe la Modificación por REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01** (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por partidas nuevas, mayores metrados, menos los deductivos por el monto de S/. -3, 221.90 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON 90/100 SOLES), siendo el nuevo presupuesto de S/. 26,400,157.81 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la **MODIFICACIÓN REDUCCIÓN PRESUPUESTAL N° 01** (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Darwin Cayo Acurlo*  
Ing. Darwin Cayo Acurlo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA